Martes 5 de Octubre de 1976 Número 120

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.178

GOBIERNO CIVIL

El Iltmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito número 379, de fecha 30 de Septiembre del presente año, comunica a mi Autoridad lo siguiente:

«Excmo. Sr.:

La Dirección General de Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación y Ciencia se dirige a este Centro con el ruego de que se dé la conveniente difusión, a través de las Autoridades locales, a la existencia y funciones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD). Dicho Centro se creó por Decreto 2.408/75, de 9 de octubre, para impartir el BUP de manera oficial a aquellos alumnos que por diversos causas no pueden asistir regularmente a centros ordinarios de este nivel de enseñanza.

Este Instituto es de ámbito nacional. Los alumnos tienen carácter de oficiales. La sede central del INBAD está en Madrid, donde se realiza la matrícula, pero los alumnos están adscritos en régimen de tutoría a un Instituto de su provincia designado Colaborador del INBAD. Cada provincia tiene un mínimo de un Instituto colaborador.

En el INBAD colaborador hay un profesor tutor por cada materia que será el encargado de organizar el curso, orientar a los alumnos, resolver y aclarar las dudas que tengan y realizar y calificar las pruebas de evaluación. El tutor, a principio de curso, fijará un horario de visitas para que los alumnos vayan a consultarle.

También habrá en cada centro un Coordinador del INBAD que será el encargado de unificar el trabajo de todos los profesores tutores y el que pondrá en relación a alumnos, profesores tutores y sede central.

Evaluaciones: El alumno del INBAD realizará a lo largo del curso tres evaluaciones.

Para tratar de ayudar en sus estudios a estos alumnos que trabajarán normalmente solos, el profesorado de la Sede Central del INBAD confecciona un material didáctico (guiones, cassettes, etc.), que por correo se envían directamente a todos los matriculados.

En el año escolar 76 77 se podrán cursar en el INBAD 1.º y 2.º de BUP y COU. Los impresos de matrícula, con las instrucciones para su formalización, se recogen en todas las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia. El plazo de matrícula finaliza el día 15 de octubre de 1976».

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Avila, 4 de Octubre de 1976.—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.162

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO DE PERIODO DE VISTA

Recibido en esta Jefatura el expediente de Deslinde total del monte «Encina Bella, Solana del Rejoncillo y Llanillos» número 115 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, de la pertenencia del Ayuntamiento de Mengamuñoz y sito en su término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre periodo de vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial (Capitán Méndez Vigo número 8) durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 1 de octubre de 1976.—El Jefe Provincial del ICONA, Luis-Alfonso Gallego Blázquez.

Número 1.654

Delegación Provincial de Industria

DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea y centro de transformación en Arévalo «La Caminanta», propiedad de don Román Carrero

(EXPEDIENTE NÚM. 7.181)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Román Carrero, en nombre y representación del mismo, domiciliado en Arévalo «La Caminanta», en so-

licitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Línea en Alta Tensión a 15 KV., de 43 metros de longitud, con conductor Al. Ac. de 41'1, apoyos metálicos y aislamiento ESA-1 503.

Centro de transformación de 100 KVA. a 15.000 ± 5 por 100 / 220 — 380 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.° El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.° Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a uno de julio de mil novecientos setenta y seis.—Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2.122

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

D. José Miguel Aguilar Aznar en nombre y representación de Central Lechera y Ganadera, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de su centro receptor de leche sito en Avila al cauce del río Chico, en término municipal de Avila.

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Construcción de cuatro pozos depuradores, el primero tendrá unas dimensiones de 1,10 metros por 1,30 metros de lado y una altura de 1,10 metros. Los tres restantes serán de planta cuadrada de 2 metros de lado y una profundidad de 2 metros.

El último de estos tres pozos irá dotado de un filtro de grava.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Chico en su margen izquierda en la inmediaciones de su confluencia con el río Adaja en término municipal de Avila.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de Noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 2.171

I.—DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de septiembre de 1976 por la que se completan y precisan los plazos de pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos destinados al transporte y servicios públicos establecidos en la Orden de 26 de marzo de 1976.

Ilustrísimos señores:

La Orden de 26 de marzo de 1976, con carácter excepcional, suspendió, con referencia a los vehículos destinados al servicio y transporte públicos, lo dispuesto sobre plazos para la exacción del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos en la Orden de 31 de julio de 1967, con referencia al año fiscal de 1976, por un semestre prorrogado hasta el 30 de septiembre actual, facultando a los contribuyentes para solicitar de los respectivos Ayuntamientos, antes de finalizar dicha prórroga, el fraccionamiento del plazo del citado Impuesto.

Próximo a terminar dicho plazo y subsistiendo las mismas circunstancias que motivaron la Orden de 26 de marzo de 1976 que afectan al sector del transporte, pero siendo por otra parte conveniente unificar y concretar la percepción de este Impuesto, de capital importancia para las Entidades municipales, con carácter general, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° El primer plazo a satisfacer por los contribuyentes a que se refiere el artículo 1.° de la Orden de 26 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30) del Impuesto Municipal sobre la Circulación, cuota de 1976, será igual al importe de la cuota devengada en el ejercicio anterior de 1975. Dicho ingreso será a cuenta de la cuota de 1976.

2.° A la entrada en vigor del texto articulado de la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local, se determinará la forma de pago del resto de la repetida cuota.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—Martín Villa.

Iltmos. Sres. Directores generales de Administración Local y de Tráfico.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 1976).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arenas de San Pedro

Confeccionada y aprobada por el

Comité Ejecutivo de esta Hermandad Sindical del Campo, la derrama de cuotas de policía rural para el ejercicio de 1975, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de la misma, por término de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, al objeto de oir reclamaciones.

Arenas de San Pedro, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente de la Hermandad, Adrián Muñoz.

—2 117

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

Concurso para adquisición de busto de Don Mariano Fernández Gómez, «Hijo Adoptivo de esta Villa», a título póstumo, con pedestal para el mismo.

Objeto de Concurso.—Por resoluciones adoptadas por la Corporación Municipal, entre ellas, la de 26 de abril de 1976, se abre licitación pública para contratar la adquisición de busto de D. Mariano Fernández Gómez, nombrado «Hijo Adoptivo de esta Villa», a título póstumo, para su instalación en el lugar señalado, juntamente con el pedestal granítico de dimensión aproximada 0'60 metros dimensión vertical del busto; 2'10 metros de altura del pedestal, con sección rectangular de 1'20 por 1 metro en su base, y de 0'80 por 0'60 metros en su altura, con placa conmemorativa de 0'30 por 0'20 metros de grueso apropiado. El busto será de bronce.

Base económica.—En uso de las facultades prescritas en el inciso c) del artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, no se fija base económica al Concurso.

Plazo licitatorio.—Veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las proposiciones se recibirán en la Secretaría Municipal, registro de subastas, en horas de 10 a 13.

Documentación.—Dado el carácter especial de la contrata, se deja en plena libertad a los concursantes para redactar el formato de su proposición-oferta, a la que acompañarán memoria descriptiva de la obra, y presupuesto detallado que resuma todas y cada una de las unidades de obra que estimen necesario realizar. A dicha documentación acompañará resguardo de la constitución del depósito provisional exigido, del carnet de Empresa con Responsabilidad, del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición, declaración jurada del mismo de no hallarse incurso en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, y de cuantos otros documentos juzgue necesario presentar.

Garantías.—La provisional, previa a la presentación de proposiciones, será de diez mil pesetas. La definitiva, como garantía del respectivo contrato, será de veinticinco mil pesetas; y podrán constituirse en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales, o en la Depositaría Municipal, pero siempre a disposición de este Ayuntamiento.

Plazo de ejecución.—Se fija en tres meses el plazo de ejecución de la contrata, a partir de la fecha en que se haga adjudicación definitiva de la misma, y los trabajos se iniciarán dentro de los diez días siguientes al en que se notifique al interesado la resolución de adjudicación definitiva del concurso.

Riesgo y ventura del contrato.—Se hará a riesgo y ventura de quien resulte adjudicatario del concurso; y, conforme a lo establecido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1955, no tendrá aplicación el inciso e) del artículo 57 del referido Reglamento de Contratación.

Reclamaciones.—No serán atendibles las reclamaciones del contratista, si éstas no hubieren sido formuladas por escrito durante la realización de los trabajos, o dentro de los quince días siguientes a su terminación y recepción provisional, y aceptadas por el Ayuntamiento.

Rescisión del contrato.—El Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato, en todo o en parte, si el adjudicatario no cumpliera debidamente con las obligaciones contraídas, si las obras no se realizaran en la forma y ritmo previstas, o por cualquier otra circunstancia apreciada por los Técnicos Municipales, quienes lo pondrán en conocimiento inmediato del Sr. Alcalde.

Plazo de garantía. — Se fija en seis meses, a partir de la recepción provisional de la obra, su plazo de garantía.

Gastos de contrata.—El adjudicatario del concurso correrá con los gastos de anuncios, reintegro de expediente, póliza de 300 pesetas de la MUNPAL, y, en general, cuantos otros lleve consigo el desarrollo de esta licitación, y respectivo contrato.

Pago de la contrata.—Para financiación de esta obra, el Ayuntamiento dispone del crédito necesario, en el vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Obligaciones sociales.—El contratista vendrá obligado a cumplir, en sus relaciones contractuales con el personal que utilice para ejecución de la obra, cuanto establece en la vigente Ley de Contrato del Trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944, en la Ley de Seguridad Social, la de Seguro de Accidentes del Trabajo y disposiciones complementarias vigentes, en materia laboral.

Tribunales competentes. — Para conocer de las incidencias que puedan surgir consecuencia del contrato de adjudicación de este Concurso, serán Tribunales competentes los que corresponden al domicilio de esta Corporación Municipal, a cuya jurisdicción quedan sometidas ambas partes contratantes.

Disposiciones subsidiarias.—Para cuanto no se encuentre previsto en el Pliego de condiciones aprobado, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales citado, el de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1952, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de pertinente aplicación al efecto.

Expediente General. — El expe-

diente general estará de monifiesto en Secretaría hasta el acto de subasta, a disposición de las personas interesadas en la contrata.

Santa Cruz del Valle, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —2.155

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Habiéndose solicitado la devolución de las fianzas que después se relacionarán, se hace público por espacio de quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, durante dicho plazo puedan reclamar cuantos crean tener algún derecho exigible por razón de tales contratos.

Don Tirso Tomás González, de 6.000 pinos 605 metros cúbicos del monte de estos Propios, señalamiento extraordinario 1975-76.

Don Carlos García Rodríguez, de adquisición de parcela número 2, de la Urbanización de El Berrocal.

Arenas de San Pedro, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible). —2.018

Alcaldía de Horcajo de la Ribera

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Horcajo de la Ribera, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, P. Lastra. —2.163

Alcaldía de Bernuy de Zapardiel

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis, la imposición de la exacción por prestación del servicio de agua potable a domicilio y aprobada la Ordenanza Fiscal, el Reglamento de dicho servicio y las Tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellos que se refieran a la Ordenanza Fiscal y su Tarifa.

Bernuy de Zapardiel, a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Ignacio Báñez Fernández. —2.165

Alcaldía de Bernuy de Zapardiel

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número uno de suplemento de créditos por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Bernuy de Zapardiel, a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Ignacio Báñez Fernández. —2.166

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de 9 parcelas de terreno con una extensión de 23.390 metros cuadrados, al sitio de Fábrica de Sierra; se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navaluenga, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Segundo Martín. —2.167

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Llanos de Tormes. (2.164)
Navatejares. (2.177)

Aprobado por los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el servicio de 1976, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Bernuy Salinero. (2.176)

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA